ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 000654
LITUECHE, 28 MAY 2018

CONSIDERANDO:

- El acta constitutiva depositada por la secretaria del "**Comité de adelanto Antimanque"** de la comuna de Litueche.

- La Modificación de la Ley N° 19.418 que establece el período del directorio de las Organizaciones Comunitarias será de tres años.

- Que, una vez revisada el acta se corroboró que da cumplimento a las disposiciones establecidas en la ley N° 19.418.

- EL Certificado de Ingreso de Estatutos, de fecha 25 de mayo de 2018, emitido por la Secretaria Municipal.

- Que, el artículo 4° de la Ley N° 19.418, establece otorgar Personalidad Jurídica a las Organizaciones Comunitarias.

- Lo prescrito en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación ciudadana en la Gestión Pública, del Ministerio Secretaria General de Gobierno, Publicada en el diario oficial con fecha 16 de febrero de 2011.

- La necesidad de mantener actualizado el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº. 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular; el decreto alcaldicio N° 597 de fecha 9 de mayo de 2018 que autoriza la firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal, La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución Nº 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; Lo dispuesto en la Ley Nº 19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; Lo que establece la Ley Nº 20.500 del 16 de Febrero de 2011, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Otorgase Personalidad Jurídica a contar del 25 de mayo de 2018, al ***"COMITÉ DE ADELANTO ANTIMANQUE",*** de la comuna de Litueche, inscrita con el **folio N° 278** en el registro de Organizaciones Comunitarias.

2.- Apruébese, los estatutos por los cuales se ha de regir el citado Comité, en los términos que da testimonio el instrumento aprobado con fecha 19 de Mayo de 2018, actúo como Ministro de Fe, Laura Carolina Uribe Silva

3.- Crease, Carpeta para el comité antes mencionado para llevar el control y cumplimiento de los antecedentes sobre registros de socios, modificaciones de estatutos, elecciones de directiva, certificados y toda materia relacionada a su funcionamiento y legalidad.

4.- Establézcase, que el periodo de la Organización señalado en el punto N° 1 tendrá vigencia de tres años.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretario Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde".

RAE/CSM/RPV /las
Distribución:
- Comité de Adelanto Antimanque
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo en carpeta de comité
- Registro Civil